



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

LOS REYES DE JUAREZ, PUE.

Departamento de Planeación, evaluación y seguimiento.

Contenido

| | |
|---|---|
| Marco Jurídico | 2 |
| Introducción | 2 |
| Objetivos del Plan Anual de Evaluación | 3 |
| Consideraciones Generales | 3 |
| Metodología de la Evaluación | 5 |
| Parámetros de Semaforización | 6 |
| Cronograma de ejecución | 7 |
| Reportes de Resultados de la Evaluación | 8 |
| Bibliografía | 8 |

Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 17, fracción V, 37 y 38, fracción I, II, III, IV, V, VI del Decreto de creación del IMPLAN; 10, fracción V y 74, fracción IV, VII y VIII del Reglamento Interior del IMPLAN; se emite el siguiente: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 de los:

- Programas Presupuestarios 2024
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Introducción

El Municipio de Los Reyes de Juárez, se encuentra inmerso en la Gestión para Resultados al operar bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y para continuar maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias, se ha diseñado un Plan Anual de Evaluación y de esta forma obtener resultados tangibles y evidentes en el municipio.

La estrategia de acción estará regida por un programa anual de trabajo que de orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones. Además de que todos los involucrados estarán sabedores y plenamente comprometidos a mejorar los resultados obtenidos por cada periodo de evaluación al trabajo realizado.

Objetivos del Plan Anual de Evaluación

- I. Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como los programas a los que aplicarán.
- II. Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, así como a los demás Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de Los Reyes de Juárez.
- III. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas Presupuestarios y Plan Municipal de Desarrollo en operación del H. Ayuntamiento de Los Reyes de Juárez, Pue. durante el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Evaluar el desempeño de las acciones programadas en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024.
- V. Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, y Plan Municipal de Desarrollo, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución.
- VI. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

Consideraciones Generales

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, y Plan Municipal de Desarrollo, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa. Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

La importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los responsables estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan en el municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Responsable: Funcionario designado por el titular Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y una visión general de las funciones que realiza cada uno de los departamentos que laboran en el H. Ayuntamiento.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por los departamentos de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

2. Los departamentos deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2023 y en los cortes semestrales del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

3. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; con el seguimiento que realizan las entidades auditadoras y los organismos externos; así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

4. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

5. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, se establecen en el cronograma, por lo que todos los departamentos están sujetas a dichas fechas.

6. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

7. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.

8. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

9. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación la Contraloría Municipal coordinarán a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan las Áreas Susceptibles de Mejora (ASM).

Metodología de la Evaluación

DE LAS RESPONSABILIDADES

Los responsables de cada departamento tendrán por tarea los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
- Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su departamento, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Presentarse a la captura, con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará a contraloría municipal para que tome las medidas correspondientes.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Planeación, Evaluación y seguimiento de los PP, en un plazo máximo de 5 días hábiles.^②
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas con la firma de los responsables directos de la información requeridos.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su departamento, la información que derive del proceso de evaluación.

El Departamento de Planeación, Evaluación y seguimiento, tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- ✓ Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos la planificación, evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas presupuestarios y Plan Municipal de Desarrollo.

- ✓ Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación.
- ✓ Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- ✓ Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- ✓ Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditadoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- ✓ Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.

DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para la integración de los indicadores de desempeño, la recolección de datos de las variables será de manera semestral, contemplando los siguientes periodos:

- 1ra entrega 31 de julio del 2024, contemplando los datos de enero a junio 2024.
- 2da entrega 30 de enero de 2025, contemplando los datos de julio a diciembre de 2024

El Departamento de Planeación, Evaluación y Seguimiento a la fecha de corte, enviará a los responsables de los diferentes, el formato del formulario con las variables a las que deberán de proporcionar el avance correspondiente de acuerdo a la frecuencia de medición establecida.

Parámetros de Semaforización

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

| PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN | | |
|------------------------------|-----------------|--|
| ESTADOS | RANGOS | |
| | Satisfactorio | Rango de 90% a 115.99% |
| | Preventivo | Rango de 80% a 89.99% y de 116% a 125.99% |
| | Insatisfactorio | Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante |
| | No Iniciado | De acuerdo con la programación no se evalúa |

Criterios específicos

I.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento

II.- Sobre las metas no alcanzadas con resultados menores al 90% de cumplimiento.

Para componentes y actividades que presenten un avance menor al 90%, se evaluarán en estado preventivo o insatisfactorio habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad razonas por las que no se alcanzaron las metas.

Algunas causantes justificativas de forma documental para ambos casos son:

- Actividades por contingencia.
- Cambios en la normatividad.
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares.
- Instrucciones del Presidente Municipal.
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores.
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

Cronograma de ejecución

| actividad | Responsable | Julio | | | | Agosto | | |
|---|--|-------|--|--|--|--------|--|--|
| Entrega de datos de los indicadores de los Programas Presupuestarios en los formatos de evaluación (1er semestre 2024). | Responsable de depto. | | | | | | | |
| Captura de datos de los indicadores de los Programas Presupuestarios en los formatos de evaluación (1ra Entrega) | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | | |
| Procesamiento de datos, solventación de observaciones y elaboración de Reportes Ejecutivos de Evaluación. (1er sem. 2024) | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | | |
| Envío de Reportes Ejecutivos de Evaluación a los diferentes departamentos (Emisión de resultados, 1er sem. 2024) | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | | |

| actividad | Responsable | Enero 2025 | | | Febrero 2025 | | |
|---|--|------------|--|--|--------------|--|--|
| Entrega de datos de los indicadores de los Programas Presupuestarios en los formatos de evaluación (2do semestre 2024). | Responsable de depto. | | | | | | |
| Captura de datos de los indicadores de los Programas Presupuestarios en los formatos de evaluación (2da Entrega) | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | |
| Procesamiento de datos, solventación de observaciones y elaboración de Reportes Ejecutivos de Evaluación. (2do sem. 2024) | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | |
| Envío de Reportes Ejecutivos de Evaluación a los diferentes departamentos (Emisión de resultados, 2do sem. 2024) | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | |
| Publicación de los resultados de los indicadores de los Programas Presupuestarios diciembre 2024 | Dept. Planeación, Evaluación y Seguimiento | | | | | | |

Reportes de Resultados de la Evaluación

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación, los cuales brindan información relevante a departamentos para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación plasma los resultados obtenidos por los departamentos reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a los departamentos para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

Bibliografía

“Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)”. Instituto Municipal de Planeación. Recuperado el 30 de abril de 2015, de: http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=